



Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020
SDM-SC 159099/2020

Señor(a):
JOSE NICOLÁS BELTRÁN OBANDO
CALLE 125 B No. 57-70
CELULAR: 3212148198
CORREO ELECTRÓNICO: nicolasb88@hotmail.co
CIUDAD

SEC

M 472

Motivos de Devolución	Desempleado	No Existe Número
Rehusado	Rehusado	No Reclamado
Cerrado	Cerrado	No Contactado
Exceden Entada	Exceden	Aprobado Causado
No Resista	Exceden Mayor	
Fecha 1: 20 OCT 2020	Fecha 2: 29 OCT 2020	
Nombre del distribuidor: J. Herrera	Nombre del distribuidor: J. Herrera	
Centro de Distribución: 1023.870.736	Centro de Distribución: 1023.870.736	
Observaciones: CSD 2 PISOS	Observaciones: CSD 2 PISOS	
Fecha de entrega: 16 OCT 2020	Fecha de entrega: 16 OCT 2020	

Asunto: Radicado SDM-157010/2020

Señor (a) **BELTRÁN OBANDO**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027641319 de 28/09/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

11001000000027641319	1	1019034423	JOSE	BELTRAN	09/28/2020	RBQ558	VIGENTE	C29
----------------------	---	------------	------	---------	------------	--------	---------	-----

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1019034423
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 125 B NO. 57 - 70 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NICOLASB88@HOTMAIL.CO
Teléfono: 2586957 Teléfono móvil: 3125333720
Fecha de actualización: 12/03/2020

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron **RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA** como se puede observar a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atención al usuario: (01) 111 111 111 - servicio al cliente - 24 horas

72

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: ACQUAVIVA S.A.S. - Bogotá, D.C.	Nombre Razón Social: JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 125 B # 57-70
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000	Código postal: 111111107
Envío: Y6262667069CO	Fecha admisión: 27/10/2020 17:12:24

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020
SDM-SC 159099/2020

Señor(a):
JOSE NICOLÁS BELTRÁN OBANDO
CALLE 125 B No. 57-70
CELULAR: 3212148198
CORREO ELECTRÓNICO: nicolasb88@hotmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-157010/2020

Señor (a) **BELTRÁN OBANDO**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000027641319** de **28/09/2020** la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

11001000000027641319	1	1019034423	JOSE	BELTRAN	09/28/2020	RBQ558	VIGENTE	C29
----------------------	---	------------	------	---------	------------	--------	---------	-----

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1019034423
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 125 B NO. 57 - 70	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NICOLASB88@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2588957	Teléfono móvil:	3125333720
Fecha de actualización:	12/03/2020		

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron **RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA** como se puede observar a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1111 645	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.962.912-9		Código de barras: YG261498355C0	
	PORTEXPRESS		Fecha Aprox. Entrega: 01/10/2020	
	Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Fecha Aprox. Entrega: 01/10/2020	
	Orden de servicio: 23747098		YG261498355C0	
1111 645	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Movilidad)		Canal de Devolución:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Código Postal: 11111000	
	Referencia: 11001000000027841319		Teléfono: 3849400 EXT 6310	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
1111 645	Nombre/Razón Social: JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO RSG558		Código Operativo: 1111000	
	Dirección: CL 125 B NO. 37 - 79		Código Postal: 11111107	
	Tel: 3123333720/3125333720		Código Operativo: 1111045	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
1111 645	Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 200	
	Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$2.000		Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Diseño Contenedor: EK		Fecha de entrega: 01/10/2020		
Distribución: 100%		C.C. HERRERA		
Gestión de entrega: 1er		2do		
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

“Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya la entidad aún se encuentra en términos para emitir la decisión definitiva respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo estudiado, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE





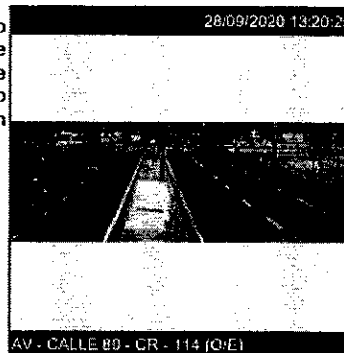
11001000000027641319

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) JOSE BELTRAN

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RBQ558 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 29/09/2020 01:20:25 PM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E) - ENGATIVA	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 57 KM/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO	Tipo y No. Identificación C.C. 1019034423
Dirección CL 125 B NO. 57 - 70	BOGOTÁ
Correo electrónico: NICOLASB88@HOTMAIL.COM	Placa RBQ558
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21126

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-157010/ JOSE NICOLAS BELTRAN OBANDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-159099 d eI 20 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

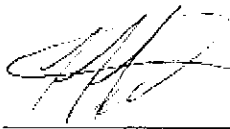
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-157010.

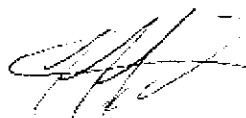
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)